



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 2343

CHIGUAYANTE, 04 DIC 2014

VISTOS: Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto:
 - ✓ “Generando Capital Social, para mejorar la seguridad Ciudadana, en Remanso II”, traducidos en actividades socioeducativas, por un monto de \$500.000 (Quinientos mil pesos).
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$200.000.- (doscientos mil pesos) en capacitación de cocina Chilena.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.


 LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

RSN/LST/APS/eag
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Organizaciones comunitarias
- UPLA
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO 04 DIC 2014 HORA 11:10
 PROCEDENCIA Alcaldía
 FIRMA [Firma]

